



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01651079- -NEU-DESP#MNAJC - III CONGRESO INTERNACIONAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y EL PROBLEMA DE LAS DROGAS – MNAJC-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01651079- -NEU-DESP#MNAJC correspondiente al Expediente Físico N° 1200-001631/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía; la Ley de Administración Financiera y Control 2141, sus Decretos Reglamentarios N° 2758/95 y N° 2099/19; la Ley de Presupuesto General Vigente de la Administración Provincial 3312; el Decreto N° 1846/12; y la Resolución N° 282/22 del Instituto Provincial de Juegos de Azar de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de agosto de 2022 se suscribió un Convenio de financiamiento entre el Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía y el Instituto Provincial de Juegos de Azar de la Provincia del Neuquén por un monto total de pesos dos millones ciento cuarenta y seis mil setecientos (\$ 2.146.700.-), con el objeto de solventar los gastos que demande la realización del III Congreso Internacional de Políticas Públicas y el Problema de las Drogas;

Que el mencionado Convenio fue aprobado oportunamente por la Resolución N° 282 de fecha 16 de agosto de 2022 del Instituto Provincial de Juegos de Azar de la Provincia del Neuquén;

Que el organismo otorga dicho aporte en el marco de los artículos 2º, 12º y concordantes de la Ley de creación del Instituto Provincial de Juegos de Azar 2751, la Ley de Presupuesto General Vigente de la Administración Provincial 3312 y el Decreto N° 1846/12;

Que los fondos a ingresar serán destinados al Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía en la partida presupuestaria correspondiente a la Subsecretaría de Ciudades Saludables y Prevención de Consumos Problemáticos en el marco de los gastos que demande la realización del III Congreso Internacional de Políticas Públicas y el Problema de las Drogas;

Que es necesario dictar la norma correspondiente para la aceptación de los fondos otorgados y su incorporación en el Presupuesto General Vigente;

Que se cuenta con la debida intervención y opinión favorable de la Subsecretaría de Ingresos Públicos y de la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura, y de la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente norma se encuadra en lo previsto en la Ley de Presupuesto General Vigente para el presente ejercicio;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: RATIFÍCASE el Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar de la Provincia del Neuquén y el Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, por un monto total de pesos dos millones ciento cuarenta y seis mil setecientos (\$2.146.700.-), con el objeto de solventar los gastos que demande la realización del III Congreso Internacional de Políticas Públicas y el Problema de las Drogas y que como documento **IF-2022-01648099-NEU-SCSAL#MNAJC** forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°: ACÉPTANSE los fondos a transferir en el marco del Convenio indicado en el artículo 1° de la presente norma, por la suma total de pesos dos millones ciento cuarenta y seis mil setecientos (\$2.146.700.-), con el objeto de materializar el III Congreso Internacional de Políticas Públicas y el Problema de las Drogas, los cuales serán imputados con cargo a la siguiente partida de recursos del Presupuesto correspondiente:

Clasificación del Recurso

JUR	00	Administración Central
SA	AC	Administración Central
FIN	01	Ingresos Corrientes
FUN	07	Transferencias Corrientes
SUBF	02	Del Sector Público
INC	02	Del Sector Público Provincial
PPAL	06	De empresas, sociedades del Estado y otros entes Provinciales
PPAR	02	Afectados
SPAR	512	Convenio IJAN -Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía
FUFI	3484	Convenio Instituto Provincial de Juegos de Azar
TOTAL		\$2.146.700,00

Artículo 3°: INCREMÉNTASE el Presupuesto General Vigente de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

CLASIFICACIÓN DEL RECURSO

JUR	00	Administración Central
SA	AC	Administración Central
FIN	01	Ingresos Corrientes
FUN	07	Transferencias Corrientes
SUBF	02	Del Sector Público
INC	02	Del Sector Público Provincial
PPAL	06	De empresas, sociedades del Estado y otros entes Provinciales

PPAR	02	Afectados
SPAR	512	Convenio IJAN -Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía
FUFI	3484	Convenio Instituto Provincial de Juegos de Azar
TOTAL	\$2.146.700,00	

TOTAL DÉBITO: \$2.146.700,00

CRÉDITO:

CLASIFICACIÓN DE LA EROGACIÓN

(Creación de Partida)

UO 06: Subsecretaría de Ciudades Saludables y Prevención de Consumos Problemáticos

PRG 049 - Programa Preventivo Provincial de Consumos Problemáticos y Adicciones

Sub 01: Prevención de Consumos Problemáticos.

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
14	NJ	06	03	02	00	02	05	00	000	3484	0000	\$300.000,00

“PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES”

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
14	NJ	06	03	02	00	03	09	00	000	3484	0000	\$1.846.700,00

“OTROS SERVICIOS”

TOTAL CRÉDITO: \$ 2.146.700,00.-

Artículo 4°: AUTORIZASE a realizar las modificaciones presupuestarias a fin de garantizar la correcta contabilización de los recursos y gastos, las que serán elevadas por el Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía al Ministerio de Economía e Infraestructura, a través del procedimiento correspondiente.

Artículo 5°: REMÍTASE copia de la presente norma a las Subsecretarías de Hacienda y de Ingresos Públicos dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura, y a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

